



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Buenos Aires, 21 JUL 2006

VISTO: 975

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 847/2006, por el cual se requirió la adquisición de cafeteras express para este H. Senado de la Nación, el Dictámen Nro. 6247 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 80/83, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, y lo dispuesto por los Decretos DP 390/99 y DP 632/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5/6 obra la solicitud de la Dirección de Obras y Servicios Generales, Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 22 se emitió la Autorización N° 35/2006 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 05/2006.

Que, a fs. 45 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: JOSIAM S.R.L.

Que, a fs. 71/72 la Junta de Evaluación emitió Dictámen N° 51/2006.

Que, a fs. 80/83 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 84 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP 1348/99, Anexo I, punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP 632/02).



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP 632/02 y DP 051/03.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Desestimar la Propuesta N° 1 de la firma JOSIAM S.R.L., su oferta para el renglón Nro. 1 (Único), según Dictámen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Notificar por la Subdirección de Compras a la empresa mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 4°: Para el caso de persistir la necesidad de lo solicitado, proceder a un 2° llamado por intermedio de la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°: Remitir a la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones para la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y a la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N°

975

Rdo.

7

Cdox. GUSTAVO H. MARITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION